

Resolución Directoral Regional

N° 107-2024-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 26 MAR 2024

VISTO:

El Oficio N° 005-2024-GRSM/DRASAM-SUB CAFAE, de fecha 25 de marzo del 2024 y Memorandum N° 81-2024-GRSM/DRASAM, de fecha 26 de marzo del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, el Título IV, Capítulo XIV de la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 sobre Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 0004-2019-JUS, prescribe sobre el principio de Legalidad en su numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único ordenado, donde precisa que las autoridades administrativas deben de actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que fueron conferidas.

*Que, mediante Resolución Directoral Regional N°002-2024-GRSM/DRASAM, de fecha 04 de enero del 2024, la Dirección Regional de Agricultura, designa al **CPC. RUSELL PAREDES PAREDES** – con DNI 80320921– **TESORERO** del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo - SUBCAFAE - DRASAM por el periodo de **(2) años 2024 y 2025.***

Que, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, la misma que aprueba Normas a las que deben ajustarse las Organizaciones del Sector Público y sus modificatorias Decreto Supremo N° 097-82-PCM, establece de quienes conforman los Comités de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo, señalando asimismo que el periodo será de dos (2) años, conforme lo señala en el Art. 6°.- El Comité de Administración de Fondos está conformado por:

- a) Un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien ejercerá las funciones de Presidente del Comité,*
- b) El Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité.*
- c) El Contador general o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones de Tesorero del Comité.*
- d) Tres representantes de los trabajadores en condición de titulares, los que tendrán sus respectivos suplentes elegidos en votación directa, universal y secreta por los trabajadores cada dos años.*



Resolución Directoral Regional

N° 107- 2024-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 26 MAR 2024

Que, mediante Memorándum N° 81-2024-GRSM/DRASAM, de fecha 26 de marzo del 2024, el Director de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, autoriza proyectar la presente resolución MODIFICANDO el Artículo Segundo de la Resolución Directoral Regional N° 002-2024-GRSM/DRASAM, en lo que corresponde al TESORERO- del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo - SUBCAFAE – DRASAM. Asimismo dejar Subsistentes los demás extremos de la Resolución N° 002-2024-GRSM/DRASAM, de fecha 04 de Enero del 2024.

Que, por estas consideraciones y de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 312-2023-GRSM/GR, de fecha 28 de junio del 2023, donde se designa al Director Regional de Agricultura San Martín y con las visaciones de la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal, Recursos Humanos y de la Dirección Regional de Agricultura San Martín.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el ARTÍCULO SEGUNDO de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 002-2024-GRSM/DRASAM, de fecha 04 de Enero del 2024, en el extremo donde se designa al CPC. RUSELL PAREDES PAREDES, en su condición de TESORERO del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo - SUBCAFAE – DRASAM.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al CPC.MAURO PEREZ CASTRO-con DNI N° 01133781- **TESORERO** del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Dirección Regional de Agricultura San Martín (**SUB-CAFAE-DRASAM**), representantes de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, comprendido en la Resolución Directoral Regional N° 002-2024-GRSM/DRASAM, por el periodo de dos (2) años 2024 y 2025.

REPRESENTANTES DE LA DRASAM:

- ING. HOSMER VIRGILIO GUEVARA MARTINEZ : PRESIDENTE - DNI. N° 01157731
Representante Dirección Regional de Agricultura San Martín
- CPC.MAURO PEREZ CASTRO : TESORERO - DNI N° 01133781
Jefe Área de Contabilidad -DRASAM
- LIC. ADM. ELIZABETH VELA RIOS : SECRETARIA – DNI. N° 00901824
Jefe Área de Recursos Humanos – DRASAM.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SUBSISTENTES los demás extremos de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 002-2024-GRSM/DRASAM, de fecha 04 de enero del 2024.



Resolución Directoral Regional

N° 107-2024-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 26 MAR 2024

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DE LA DRASAM:

TITULARES:

- BRACK STALIN PEREZ ISUIZA DNI N° 72254504
- ANTONIO VILLANUEVA FASABI DNI N° 41447060
- ELIAS BARTRA REATEGUI DNI N° 01117849

SUPLENTE:

- NOEMITH CORDOVA SANGAMA DNI N° 43741556
- JOSUE NERIO SANGAMA SALAS DNI N° 01090876
- KATHERINE BOBADILLA GUADALUPE DNI N° 70121114

conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Agrón. Mano E. Rivero Herrera
DIRECTOR REGIONAL